

REF.: DISPONE PAGO A INSTITUCION QUE INDICA
POR MANDATO DE COBRO.

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 0 1 1 3

ARICA, **13 OCT. 2014**

VISTOS

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; **La Ley N°19.983, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Regula la Transferencia y Otorga merito Ejecutivo a Copia de la Factura"**, Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la Ley N° 20.713, Presupuesto del Sector Público para el año 2014; Resolución N° 015/026 del 2000, Resolución N° 015/172 del 2001, Resolución Exenta N° 015/ 822 del 2004 y Resol. N° 015/0107 del 2014, todas de la Vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO

1.- Que, se ha recibido de Notario Juan Antonio Retamal Concha "1° Notaria de Arica" documento en el cual pone en conocimiento que de acuerdo a lo establecido en el artículo 162 del Código de Comercio y artículo 1902 y siguiente del Código Civil y 7° de la Ley 19.983, que HECTOR PATRICIO ROCO TELLO, RUT 9.505.131-6, ha cedido a TANNER S.A. Rut 96.667.560-8, los créditos emanados de la factura N°535.

2.-Que la factura N°535 de fecha 03 de Octubre de 2014, corresponde al pago de reparaciones post terremoto del Jardin Infantil Piolín, según orden de compra 1572-179-SE14.

3.-Que, la citada cesión se ajusta al inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886, de la "Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios", que establece "Los documentos justificados de los créditos que de ellos emanen serán transferibles de acuerdo con las reglas del derecho común"

4.-Que se dicta resolución N°015/0111 de fecha 09.10.2014, aplíquese multa por el atraso de 07 días en la entrega del servicio de Jardin Infantil Piolín por un monto de \$117.286.- (ciento dieciséis mil doscientos ochenta y seis pesos).

RESUELVO

1.-Páguese a TANNER S.A. Rut 96.667.560-8, la suma de 9.180.850.- (Nueve millones ciento ochenta mil ochocientos cincuenta pesos), IVA incluido, correspondiente a la factura N°535, de fecha 03 de Octubre de 2014, de HECTOR PATRICIO ROCO TELLO, RUT 9.505.131-6 cedida en conformidad a lo establecido en la ley 19.983 de 2004 del Ministerio de Hacienda que regula la transferencia y otorga merito ejecutivo a la copia de factura.

2.- Aplíquese multa autorizada en resolución N°015/0111 de
fecha 09.10.2014 al pago de factura N°535

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI (TyP)
Región de Arica y Parinacota


SFC/RFF/RAA/jlv

DISTRIBUCION.-
Subdepartamento de RR.FF.
Archivo Ley de Transparencia. ✓
Oficina de Parte